



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 003-2020-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, en Educación la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Que, el literal e) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que constituyen funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población. Por su parte, el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, establece que es atribución del Gobernador Regional celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, según, la cláusula quinta del Convenio N° 002-2017-GRP, indica que el Gobierno Regional debe realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad por un monto total de S/. 10'500,000.00, para la ejecución del proyecto "Creación del coliseo cultural polideportivo de la localidad de Putina, San Antonio de Putina, provincia de San Antonio de Putina – Puno", de los cuales en la actualidad queda pendiente un saldo de transferencia por el monto de S/. 2'000,000.00. Por otro lado el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, autoriza las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones (...) entre los niveles de gobierno subnacional, previa suscripción del convenio respectivo, hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Finalmente, la transferencia financiera por el monto indicado se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del año.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 007-2020-MDR/A, el Gobernador Regional (e), Agustín Luque Chayña, solicita emitir acuerdo regional para la transferencia presupuestal a municipio San Antonio de Putina, para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva del proyecto "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la localidad de Putina, distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno"

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, y evaluando el Informe N° 006-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, suscrito por la ingeniera Elisa G. Mamani Mayta; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de emisión de acuerdo regional para la transferencia presupuestal al municipio San Antonio de Putina, para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la localidad de Putina, distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustin Luque Chayña, la Transferencia Presupuestal del Gobierno Regional de Puno hacia la Municipalidad de San Antonio de Putina, para la ejecución del proyecto de infraestructura deportiva "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la localidad de Putina, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina – Puno", conforme a su expediente que forma parte de este acuerdo regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL